



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 154-2013/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR COMO ESPECIALISTA EN MATERIA DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO (OEA) EN LA MISIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA ADUANA DE CHILE; EN EL SEGUNDO TALLER REGIONAL DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE OPERADORES ECONÓMICOS AUTORIZADOS (OEA); Y EN LA REUNIÓN INTERSESIONAL DE TÉCNICOS EN EL TEMA DE OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO (OEA), EN EL MARCO DEL ACUERDO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CHILE, REPÚBLICA DE CHILE

Lima, 09 MAYO 2013

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación electrónica del 22 de abril de 2013, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cursa invitación a la Coordinadora del Programa OEA de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, para participar como especialista en materia del Operador Económico Autorizado (OEA) en la Misión de Asistencia Técnica a la Aduana de Chile, que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, el 13 de mayo de 2013;

Que a través de comunicación electrónica del 4 de abril de 2013, la Secretaría del Foro de Cooperación Económica Asia – Pacífico (APEC por sus siglas en inglés) cursa invitación a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, para participar en el Segundo Taller Regional de Fortalecimiento de Capacidades de Operadores Económicos Autorizados (OEA), que se realizará en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, los días 14 y 15 de mayo de 2013;

Que asimismo, mediante Facsímil N.º 117-2013-MINCETUR/VMCE/DNINCI de fecha 17 de abril de 2013, precisado mediante comunicación electrónica del 19 del mismo mes, la Dirección Nacional de Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, cursa invitación a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas para participar en la Reunión Intersesional de Técnicos en el tema de Operador Económico Autorizado (OEA) en el marco del Acuerdo de la Alianza del Pacífico, que se efectuará en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, el 16 de mayo de 2013;

Que la Misión de Asistencia Técnica a la Aduana de Chile, tiene como objetivo mostrar la forma en que el programa de Operador Económico Autorizado (OEA) ha sido implementado en el Perú y puede servir de referencia para el proceso de implementación del citado programa en dicho país;

Que el Segundo Taller Regional de Fortalecimiento de Capacidades de Operadores Económicos Autorizados (OEA), además de permitir el intercambio de experiencias sobre la materia, busca generar interés y estimular la participación activa en el reconocimiento mutuo por los miembros que en la actualidad tienen programas vigentes de Operador Económico Autorizado (OEA) y están preparados para obtener reconocimiento con otros socios regionales;



Que la Reunión Intersesional de Técnicos en el tema de Operador Económico Autorizado, tiene como objetivo conformar un área de integración para asegurar la libre circulación de mercancías, servicios, capitales y personas, y consolidar una plataforma económica común hacia el mundo, especialmente hacia el Asia, para lo cual se priorizarán trabajos en ciertas áreas que involucran movimiento de personas, de negocios, facilitación del comercio y del tránsito migratorio, cooperación aduanera y mecanismos de solución de diferencias;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, mediante comunicaciones electrónicas de fechas 9 y 23 de abril de 2013 respectivamente, la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas designó a la trabajadora Blanca Luisa Barandiarán Asparrín, Gerente de Operador Económico Autorizado de la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera, para que participe en los citados eventos;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de la citada trabajadora del 12 al 17 de mayo de 2013; debiendo la SUNAT asumir con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de viáticos por los días comprendidos entre el 16 y 17 de mayo de 2013;

Que, en lo que respecta a los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA) y los viáticos que irrogue la participación de la trabajadora del 13 al 15 de mayo de 2013, serán cubiertos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Secretaría de APEC;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.ºs 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal u) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y normas modificatorias;





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la trabajadora Blanca Luisa Barandiarán Asparrín, Gerente de Operador Económico Autorizado de la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera, del 12 al 17 de mayo de 2013, para que participe como especialista en materia del Operador Económico Autorizado (OEA) en la Misión de Asistencia Técnica a la Aduana de Chile; en el Segundo Taller Regional de Fortalecimiento de Capacidades de Operadores Económicos Autorizados (OEA); y en la Reunión Intersesional de Técnicos en el tema de Operador Económico Autorizado (OEA), que se llevarán a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile.

Artículo 2°.- En cuanto le corresponda, los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2013 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señora Blanca Luisa Barandiarán Asparrín

Viáticos

US\$ 400,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese


TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

